



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2020-00842 00

Previo a resolver sobre la cesión del crédito presentada, ha de advertirse que la entidad demandante Scotiabank Colpatria SA cedió los derechos y obligaciones de manera parcial y respecto de las obligaciones Nos. *9603 y *0311. aportadas como base de la ejecución, y no sobre los demás derechos de crédito involucrados dentro del proceso, esto es, sobre la obligación *6261; por consiguiente, deberá adecuarse en tal sentido el escrito de cesión que obra en el archivo PDF No. 11 del expediente.

En el mismo sentido, se Requiere para que adecue la liquidación en comento, teniendo en cuenta para ello lo antedicho y el mandamiento de pago que en el asunto de cara a las obligaciones *0311 y *626, en tanto, que sobre las mismas se libró requerimiento de pago por cantidades independientes.

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaria de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 29 del 28 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

eb

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6237058f586488dead4f3387a3a5264164f354f5352b3834f4ff1b19d24f2f**

Documento generado en 25/03/2022 02:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>